

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 4

ACUERDO NÚMERO 047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos para la Vigencia 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 31 “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1° de enero”. Así mismo, el artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 “Adición”, establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 4

ACUERDO NÚMERO 047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos para la Vigencia 2025

aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante Ley 2294 de 2023, tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, poniendo como uno de los ejes estratégicos la transformación de la educación superior, y en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este contexto, establece la estrategia “*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*”, que busca ampliar el acceso a educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que la UNAD cuenta con acreditación de programas de pregrados en varias áreas y acreditación institucional en alta calidad desde 2021; es la primera y única institución plenamente enfocada en la formación virtual y a distancia con este reconocimiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, por recomendación del Consejo Nacional de Acreditación CNA.

Que mediante el Acuerdo No. 033 del 27 de agosto de 2025 se aprobó el plan Integral de Cobertura Convencional – PIC CO 2025 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y se incorporaron los recursos asignados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD para financiarlo.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 4

ACUERDO NÚMERO 047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos para la Vigencia 2025

Que mediante el Acuerdo No. 034 del 27 de agosto de 2025 se aprobó el Plan de Cobertura Integral con Enfoque Territorial – PIC ET de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y se incorporan los recursos asignados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la UNAD para financiarlo.

Que, la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES cuenta con un saldo de los recursos destinados a los Planes Integrales de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC ET), y determinó redistribuirlos entre las Instituciones de Educación Superior beneficiarias de la asignación inicial. Esta redistribución tiene como objetivo fortalecer el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Integral de Cobertura 2025 y/o en el Plan de Fomento al Bienestar 2025 de las IES mencionadas.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 019862 del 02 de octubre de 2025, ordenó transferir a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD- la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.517.908.351)** que corresponden al 2.86% de los recursos disponibles de PIC ET 2025.

Que para la incorporación en el presupuesto de cada Universidad y uso de estos recursos no se requiere de un concepto favorable por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria adelantada el 28 de octubre de 2025 aprobó la presente incorporación de recursos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.517.908.351)**, para funcionamiento proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 019862 del 02 de octubre de 2025, para financiar los Planes Integrales de Cobertura 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 047 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se incorporan unos recursos al presupuesto de rentas y gastos para la Vigencia 2025

ORIGEN DEL RECURSO	ADICIÓN
Plan Integral de Cobertura	\$1.517.908.351
Total adición	\$1.517.908.351

SEGUNDA PARTE
PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.517.908.351)**, para funcionamiento proveniente de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución 019862 del 02 de octubre de 2025, para financiar los Planes Integrales de Cobertura 2025, de conformidad con el siguiente detalle:

ORIGEN DEL RECURSO	PRESUPUESTO DE GASTOS	ADICIÓN
Plan Integral de Cobertura	FUNCIONAMIENTO	\$1.517.908.351
Total adición		\$1.517.908.351

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de octubre de 2025


DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente


ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación